



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-00911-00

Como quiera que se evidencia que la abogada designada en auto anterior no aceptó el cargo ni justificó en debida forma tal proceder, este Despacho **RESUELVE:**

Primero: Relevar del cargo a la profesional del derecho María Elizabeth Casallas Fernández.

Segundo: Expedir copias con destino a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, para que dentro de su competencia adelante las investigaciones pertinentes a que haya lugar en contra de la persona referenciada en el numeral anterior, por no haber aceptado el cargo ni presentar justificación. Lo anterior, en acatamiento del numeral 7º del art. 48 del C.G.P.

Tercero: Nombrar en reemplazo a la abogada SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, en calidad de curador ad- litem, quien hace parte de la lista realizada por la secretaria. POR SECRETARIA comuníquese sobre su nombramiento por el medio más expedito de conformidad a lo establecido en el art. 49 del C.G.P., déjense las constancias del caso.

CUARTO: Una vez posesionada, secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1437a8ec5642057c79d4f1d3add0d9a26f5b3e1c12a7590d36011389537f7931**
Documento generado en 26/10/2020 04:43:10 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 074 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>